



Ayuntamiento de Arcicóllar

Plaza de la Soberanía Nacional, 1 45182 Arcicóllar (Toledo) Teléfono/ Fax 925350598 e-mail: ayuntamiento@arcicollar.com CIF P4501500E

BANDO

D. JULIO CÉSAR AGUDO FERRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR (TOLEDO).

HACE SABER,

En el día de hoy, 15/01/2021 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la provincia de Toledo. En concreto, se decretan medidas de salud pública de nivel 3 actualizadas de conformidad con la Instrucción 1/2021, de 15 de enero dictada por la Dirección General de Salud Pública, durante 10 días, prorrogables en función de la situación epidemiológica, siendo las que principalmente afectan a nuestro municipio las siguientes:

- **Consideraciones generales sobre Relaciones Sociales:**
 - o Limitar al máximo los contactos sociales fuera del grupo de convivencia estable (GCE).
 - o Prohibidas las reuniones de más de 6 personas en caso de no pertenecer al mismo GCE.
- **Actuaciones sobre locales de ocio:**
 - o Se suspende la actividad en el interior (espacios cerrados) del local en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.
 - o Los espacios al aire libre de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50% del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
 - o Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares a las 22:00 horas.
- **Actividades Religiosas:**
 - o Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres.
 - o Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo.
- **Medidas Complementarias:**
 - o Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
 - o Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas. En este caso, este Ayuntamiento decreta su cierre total.
 - o En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénicosanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.

EL ALCALDE